REF. TUTELA 087584003003-2020-00114-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:
SEÑORA JUEZ: al Despacho la Acción de tutela promovida por HERIBERTO MORENO MOSQUERA, contra El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, (Valle del Cauca), informándole que el auto por el cual el despacho se abstuvo de conceder impugnación, notificado por estado No. 73 del día de hoy, presenta error respecto a la fecha de dicha providencia, la cual deberá corregirse de oficio. Para que se sirva proveer.
Soledad, 6 de julio de 2020

Secretaria

Aleyda R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, SEIS (6) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede en la presente Acción de tutela, promovida por HERIBERTO MORENO MOSQUERA, contra El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO; estando dentro del término de ejecutoria del auto mediante el cual el despacho se abstuvo de conceder impugnación notificado por estado del dia de hoy No.73 , se procederá de oficio a efectuar su corrección, respecto de la fecha de esa providencia ya que por error involuntario se consignó como fecha la correspondiente al día 26 de junio de 2020, siendo su fecha real la correspondiente al día 3 de julio de 2020. Por lo que se,

O R D E N A :

CORREGIR la fecha de la providencia mediante el cual el despacho se obtuvo de conceder impugnación, en la presente tutela promovida por HERIBERTO MORENO MOSQUERA, contra El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, notificado por estado No. 73 del día de hoy 6 de julio de 2020, en el sentido que para todos los efectos legales la fecha correcta de esa providencia corresponde al día TRES (3) DE JULIO DE 2020, y no 26 de junio de 2020, como erradamente se indico en el mencionado auto.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Soledad, _____de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario _____
Aleyda R. Reyes Villamil

J3CMS/N

Firmado Por:

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e65c838ea8e1ccf50ac18192b9b56d00d3fc963d5eef53de7da362b7dbfaf5**
Documento generado en 06/07/2020 04:01:23 PM